

Franqueo concertado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses...	3'75 ptas.
	Seis id.....	7'50
	Un año.....	15
Fuera de Soria	Tres meses...	4
	Seis id.....	8
	Un año.....	16



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PORTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**circular núm 126.**

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, me dice en telegrama de hoy, lo que sigue:

«Resolviendo consulta formulada por este Ministerio al de la Guerra, sobre la conveniencia de que sea preceptivo insertar en la *Gaceta de Madrid* los edictos sobre ausencia de mozos por más de diez años; el segundo de los citados departamentos ministeriales se ha servido disponer, que el párrafo segundo del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, quede modificado en los términos establecidos en el artículo 293 párrafo segundo del reglamento vigente aprobado por Real decreto de 27 de Febrero de 1925; siendo por lo tanto suficiente que los edictos mencionados se publiquen en el

*Boletín oficial* de la provincia. Lo que de Real orden telegráfica participo a V. S. para su conocimiento y el de las Juntas de Clasificación y Revisión y Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo fin ordenará la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial*, a los efectos de que se abstengan de enviar a este Ministerio los edictos de que queda hecho mérito.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
**JACOBO MONJARDÍN.**

**circular núm. 127.**

Según me comunica el Sr. Alcalde de Sauquillo de Boñices, se halla recogida en dicha localidad una oveja, machorra, edad andosea, con muesa y hendiduras en las orejas, con marca en pez. La referida res se hallaba trabada con un pañuelo, y en el mismo lugar había una boina o gorra.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial; para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Sauquillo de Boñices a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las rees mostranas.

Soria 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
**JACOBO MONJARDÍN.**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 128.

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, los mozos del reemplazo actual y anteriores que se mencionan en la relación que a continuación se inserta.

Relación que se cita.

Reemplazo.	Nombres y apellidos.	NOMBRE DEL		Pueblos.	Paradero.
		Padre.	Madre.		
1925	Gregorio Bueda Palacios.....	Modesto	Isabel	Cuesta (La)	Sé ignora.
1925	Emilio Mata Gallego.....	Manuel	María	Chavaler	Idem.
1925	Felipe Torres Modrego.....	Isabelo	Felisa	Santervás (Dombellas)	Idem.
1925	Jacinto Escribano Asenjo.....	Fernando	Severiana	Dúruelo	Idem.
1925	Cándido Romero Romero.....	Plácido	Dominica	Don bellas	Idem.
1925	Victoriano Martínez García.....	Eugenio	Juana	Fuentecantos	Idem.
1925	Plácido Yanguas y Yanguas.....	Fidel	Valentina	Oteruelos	Idem.
1925	Agustín Muñoz Rodrigo.....	Justo	María	Muedra (La)	Idem.
1925	Patricio Romero Martínez.....	Gregorio	Toribia	Narros	Idem.
1925	Luis Orte Fernández.....	Juan	Anastasia	Garray	Idem.
1925	Alejandro Hernández Romero.....	Tomás	Regina	Fuentetoba	Idem.
1925	Gregorio Lorenzo Calvo.....	José	Leonarda	Gómara	Idem.
1925	Teodoro Calvo Tomé.....	Pedro	Lucía	Herrerros	Idem.
1925	Hilario Sanz Torres.....	Pablo	Bernarda	Idem	Idem.
1925	José Calasanz Torroba.....	Felix	Se ignora	Idem	Idem.
1925	Escolástico Rubio Orden.....	Sotero	Eulalia	Ocenilla	Idem.
1925	Francisco Gallego García.....	Mariano	Victoria	Póveda (La)	Idem.
1925	Juan Antonio Pérez Ceña.....	Victoriano	Isidra	Idem	Idem.
1925	Benito Cipriano González.....	Mariano	Isidra	Muedra (La)	Idem.
1925	Francisco Larred García.....	Lucio	Ascensión	Royo (El)	Idem.
1925	Eugenio Alvaro Vacas.....	Vicente	Andréa	Idem	Idem.
1925	Juan Antón Aparicio.....	Pedro	Benita	Idem	Idem.
1925	Manuel Sanz Romero.....	Enrique	Mariana	Idem	Idem.
1925	Enrique Orden Durán.....	Juan	Juana	Idem	Idem.
1925	Juan Latorre Vacas.....	Pedro	Catalina	Idem	Idem.
1925	Bernardino Vinuesa Sevilla.....	Pedro	Felipa	Rebollar	Idem.
1925	Valero Gómez Ibañez.....	Nicolás	Vicenta	Quintana Redonda	Idem.
1925	Juan Romero Moreno.....	Francisco	Antonia	Idem	Idem.
1925	Constantino Valero Lozano.....	Sinforiano	Teresa	Idem	Idem.
1925	Mariano Valero García.....	Luis	Gabina	Idem	Idem.
1925	Ramón Plaza Maurique.....	Juan	Martina	Idem	Idem.
1925	Alberto González Valero.....	Pascasio	Teresa	Idem	Idem.
1925	José Peña Ulibarri.....	Ricardo	Inés	Salduero	Idem.
1925	Tomas Muñoz de Hoz.....	Tomás	Bernardina	Idem	Idem.
1925	Liceno Latorre Vera.....	Teófilo	Calixta	Idem	Idem.
1925	Juan Gómez Revuelto.....	Daniel	María	Sotillo del Rincon	Idem.
1925	Cipriano Celorrio Rabal.....	Gregorio	Trinidad	Idem	Idem.
1925	Manuel García Sanz.....	Eleuterio	Justa	Idem	Idem.
1923	Esteban Medina Durán.....	José	Bonifacia	Idem	Idem.
1925	José Pardo Cabrejas.....	Bartolomé	Cecilia	Tardelcuende	Idem.
1923	Francisco Laseca Martínez.....	Florencio	Lucía	Soria	Idem.
1922	Ramón Rubio Sanz.....	Eusebio	María	Idem	Idem.
1922	Angel Vicente Camo Alba.....	Lorenzo	Florencia	Idem	Idem.
1925	Sixto Bayo Villanueva.....	Miguel	Felisa	Idem	Idem.
1925	Faustino Montalvan Menen.....	Genaro	Ricarda	Idem	Idem.
1925	Juan Gonzalo Mugolí.....	Juan	Manuela	Idem	Idem.
1925	Eduardo López Martín.....	Desconocido	Eulogia	Idem	Idem.
1925	Ramón Félix de la Orden Botija.....	Baldomero	Concepción	Idem	Idem.
1925	Juan Jimenez Baez.....	Manuel	Antonia	Idem	Idem.
1925	Miguel García las Heras.....	Pedro	Francisca	Idem	Idem.
1925	Félix Gonzalo Gómez.....	Lorenzo	Ambrosia	Idem	Idem.
1925	Esteban Mateo Díez.....	Mateo	Nicolasa	Idem	Idem.
1925	Angel Manso Albestari.....	Galo	Anastasia	Idem	Idem.
1925	Paulino Sanz Ochoa.....	Desconocido	Gertrudis	Idem	Idem.
1925	Manuel Sanz Aldecoa.....	Pedro	Dominica	Idem	Idem.
1925	Manuel Laguna Albó.....	Enrique	Eugenia	Idem	Idem.
1925	Juan Antonio Tierno Sanz.....	Angel	Victoria	Valdeavellano de Tera	Idem.
1925	Aumonio Gonzalez Cuerda.....	Vicente	María	Idem	Idem.
1925	Agustín González Vera.....	Gabriel	Paula	Idem	Idem.
1925	Isaac Rodríguez Garcés.....	Francisco	Juana	Idem	Idem.
1925	Cosme Tierno Cuerda.....	Fernán	Aquilina	Idem	Idem.
1925	Santiago García Sanz.....	Nicolás	Luisa	Idem	Idem.
1925	Antonio Gómez Verde.....	Macario	Tomasa	Villaciervos	Idem.
1925	Lucio Morales Verde.....	Umberto	Marcelina	Idem	Idem.
1925	Leandro Morales Gómez.....	Pedro	Luisa	Idem	Idem.

Reemplazo.	Nombres y apellidos.	NOMBRE DEL		Pueblos.	Paradero.
		Padre.	Madre.		
1925	Manuel Alvarez Garcia	Ramón	Epifania	Villar del Ala	Se ignora.
1925	Dionisio Reyuelto del Campo	Dionisio	Martina	Idem	Idem.
1925	Eloy Muñoz Jimenez	Eleuterio	Josefa	Tera	Idem.
1925	Rufino Ruiz Romera	Eloy	Jacoba	Idem	Idem.
1925	Julian Vera Garcia	Calixto	Ines	Villaverde del Monte	Idem.
1925	Francisco Garcia Nicolás	Gabriel	Josefa	Idem	Idem.
1925	Saturnino Sanz Carretero	Julian	Micaela	Vinuesa	Idem.
1925	Tomás Jimenez Rojo	Emilio	Tomasa	Idem	Idem.
1925	Santiago Comoyón Calonge	Anacleto	Saturia	Idem	Idem.
1925	Hilario Llorente Garcia	Gregorio	Cruz	Idem	Idem.
1925	Benito Ibañez Delgado	Julian	Mercedes	Idem	Idem.
1925	Luis Alonso Peña	Emilio	Juana	Idem	Idem.
1924	Eduardo Handica Zabalza	Eduardo	Evarista	Yanguas	Idem.
1925	José Contreras Romera	Pedro	Gregoria	Molinos de Duero	Idem.
1925	Leoncio Encabo Martinez	Nemesio	Aniceta	Idem	Idem.
1925	Franco Saturnino Casado Iglesias	Juan	Felipa	Alpanseque	Idem.
1925	Silvestre Golvano y Golvano	Braunio	Juana	Radona	Idem.
1925	Andrés de Mingo Lázaro	"	"	Laina	Idem.
1925	Fernando Aragoncillo de Mingo	"	"	Idem	Idem.

De conformidad con lo que dispone el art. 186 del vigente Reglamento, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados profugos y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de mencionada Junta, dando cuenta a este Gobierno. Soria 30 de Abril de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR**  
**REAL ORDEN.**

Exmo. Sr.: Noticiase esta Presidencia del Directorio militar, de que al exponerse al público, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, las listas del nuevo censo electoral, no aparecen incluidos en la mismas, por causa que no les son imputables, gran número de individuos cuyo derecho no pueda quedar desamparado, si ha de ser una realidad la función y ejercicio del sufragio, y teniendo en cuenta que la proximidad de la fecha en que termina el plazo de exposición de las listas provisionales y el de reclamaciones sobre inclusión en las mismas aconseja la precisión de otorgar una prórroga prudencial, encaminada a que pueda tener la debida efectividad el derecho a figurar en el aludido censo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se conceda, con carácter general, una prórroga de diez días al plazo de exposición de las listas del nuevo censo electoral a que se refieren los artículos 9.º y 10 y concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1925 y Reales ordenes complementarias, a los efectos de solicitar la inclusión en el mismo censo, justificando haber cumplido la edad de veintitrés años y llevar dos de residencia en la localidad, cuando menos, hasta la fecha del 15 de Mayo del corriente año; armonizándose esta prórroga con las operaciones subsiguientes y dentro de los

demás términos señalados a cada una de ellas en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1925.—EL MARQUES DE MAGAZ.—Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(Gaceta del día 1 de Mayo.)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**

*Presidencia.—Circular.*

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de ingresar en la Caja de esta Corporación, las cantidades que por contingente provincial adeudan a la misma, he de hacerles presente que, por esta causa, la Diputación de mi presidencia se encuentra en el día sin poder hacer frente a las imperiosas e inaplazables atenciones de beneficencia, y otras que pesan sobre la misma.

Y como no es posible que tan anómala situación continúe, he dispuesto recordar a dichos Ayuntamientos el deber en que se hallan de realizar los repetidos ingresos a la mayor brevedad, para evitar, que bien a pesar mio, se nombren comisionados de apremio que inexorablemente se ineauten de las mismas, lo cual originaria a los tan repetidos Municipios perjuicios, y a esta Ordenación de pagos el senti-

miento de verse obligada a emplear estos rigurosos medios, tan en pugna con sus deseos.

Soria 30 de Abril de 1925.—El Presidente, Eduardo M. de Azagra.

**Ordenación de pagos.—Circular.**

Habiendo dejado de presentarse al cobro del sobresueldo del año 1911, cuyo pago se abrió por tiempo de un mes que expiró en 30 del pasado Abril, varios Maestros de primera enseñanza de la provincia, esta Ordenación ha dispuesto conceder un nuevo y último plazo, que terminará en 15 del que cursa, para que puedan verificarlo; pues pasado que sea, se reintegrarán a la Caja provincial las cantidades que hayan dejado de cobrarse.

Soria 1.º de Mayo de 1925.—El Presidente interino, Felipe las Heras.

**COMISION PROVINCIAL DE SORIA**

*Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.*

La Comisión provincial, con afluencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas etc.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 39
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	2 17
Id. de paja de 6 id.....	0 52
Litro de aceite.....	2 48
Id. de petróleo.....	1 73
Kilogramo de carbón.....	0 26
Id. de leña.....	0 08

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 30 de Abril de 1925.—El Presidente, Eduardo Martínez de Azagra.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Secretaría de gobierno.*

Se halla vacante en esta Audiencia, una plaza de Oficial de Sala, que deberá proveerse mediante concurso, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, en el térmi-

no de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 29 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Habiéndose padecido un error al anunciar la vacante de Fiscal municipal de Ayllón, se hace público por el presente, que el cargo que está vacante es el de Fiscal municipal de Cuevas de Ayllón, partido judicial del Burgo de Osma.

Burgos 27 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

**Ayuntamientos.**

**MONTENEGRO DE CAMEROS**

El día treinta de Mayo próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, por no haber tenido efecto la primera, la segunda subasta pública de las obras de reparación del alcantarillado de las aguas sobrantes de las fuentes públicas, saneamiento y empedrado de las calles y plazas públicas de esta villa, en la cantidad de 9.053,88 pesetas, a que asciende el presupuesto a emplear en dichas obras, y con sujeción a las condiciones fijadas en el anuncio publicado para la primera subasta.

Montenegro de Cameros 28 de Abril de 1925. El Alcalde, Robustiano Soriano.

**BUITRAGO.**

Existiendo en áreas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 4.054,39 pesetas, se hace público por medio del presente para cuantos deseen obtener dinero a préstamo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Sección provincial de pósitos, en el término de diez días a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, transcurridos los cuales, se proveerá.

Buitrago 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Laureano Martínez.

**SIGUENZA (GUADALAJARA.)**

Por el presente, se hace público para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que han de celebrarse en esta ciudad del 15 al 18 del próximo Mayo, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, 0'25 pesetas.

Por id. id. de ganado de cerda, 0'10 id.

Por id. id. de lanar y cabrio, 0'05 id.

Sigüenza 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Felipe Barrera.